

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CEAS		Código	PCE-PL-9
			Versión	3
			Implementación	02/03/2026
			Clasificación de la información	Publica

1. OBJETIVO

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales tiene como objetivo suministrar las pautas necesarias para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales que maneje el **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS**, identificado con **NIT. 901.118.598-9** en adelante (**CONSORCIO**).

Lo anterior, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, en concordancia con la Ley 1266 de 2008, los Decretos 1377 de 2013, 886 de 2014 y el capítulo 26 del Decreto 1074 de 2015 donde se reglamenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por la cual se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales cuyo objeto es “(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma” y demás normatividad que la complemente, modifique o derogue.

2. ALCANCE

La Política de Tratamiento de Datos Personales del **CONSORCIO** abarca todos los aspectos administrativos, organizacionales y de control que deben ser cumplidos por los directivos, colaboradores, contratistas y terceros que tengan relación directa con el **CONSORCIO**, así mismo, se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales que sean objeto de Tratamiento por parte del **CONSORCIO**, es decir, que custodien, almacenen, administren, consulten, entre otros.

En cumplimiento con la normatividad aplicable, el **CONSORCIO** implementa la siguiente Política de Tratamiento de Datos Personales, en adelante la Política, que contiene el tratamiento al cual serán sometidos los datos personales y la finalidad del mismo, de igual forma, los derechos que le asisten a los titulares, las personas área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos y el procedimiento para que los titulares ejerzan sus derechos, además, los mecanismos generales que ayuden a evitar posibles usos, adulteraciones, consultas, pérdidas o accesos no autorizados sobre los Datos Personales que trate el **CONSORCIO**.

Esta Política se aplicará al Tratamiento de Datos Personales efectuado en territorio colombiano, o cuando el responsable y/o encargado se encuentre ubicado fuera del territorio colombiano, en virtud de tratados internacionales, relaciones contractuales, entre otros. Los principios y disposiciones contenidos en este documento aplicarán a cualquier base de datos personales que se encuentre relacionada con el **CONSORCIO**, bien sea en calidad de responsable y/o como Encargado del Tratamiento.

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CEAS	Código	PCE-PL-9
		Versión	3
		Implementación	02/03/2026
		Clasificación de la información	Publica

3. RESPONSABLE

El **CONSORCIO**, es una alianza estratégica integrada por **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.**, identificada con NIT. 900.204.272-8; y **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** identificada con NIT.

830.056.149-0, destinada a la prestación del servicio como proveedor autorizado por la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE** del Sistema de Control y Vigilancia-SICOV para los Centros de Enseñanza Automovilística y Centros Integrales de Atención (CEAS y CIAS), a través de una plataforma que ayuda a organizar, gestionar y administrar la operación diaria de forma celer y eficiente tanto para aprendices como para el personal de cada establecimiento. El **CONSORCIO**, tiene el teléfono (1) 405 3222 y correo electrónico mesadeservicios@seguridadcea.com.co.

4. POLÍTICA

En cumplimiento con la normatividad aplicable, el **CONSORCIO** implementa la siguiente Política de Tratamiento de Datos Personales, en adelante la Política, que contiene el tratamiento al cual serán sometidos los datos personales y la finalidad del mismo, los derechos que le asisten a los titulares, las personas o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos, el procedimiento para que los titulares ejerzan sus derechos y los mecanismos generales que ayuden a evitar posibles usos, adulteraciones, consultas, pérdidas o accesos no autorizados, sobre las bases de datos que contengan datos personales que trate el **CONSORCIO**.

5. DEFINICIONES

Para la presente Política se tomarán las siguientes definiciones:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b) **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- c) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- d) **Usuario:** CEAS o CIAS que se ajustan a los términos y condiciones del **CONSORCIO** para que sea su proveedor del Sistema SICOV.
- e) **Contratistas o Proveedores:** Aquellas personas naturales o jurídicas que sostienen

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CEAS		Código	PCE-PL-9
			Versión	3
			Implementación	02/03/2026
			Clasificación de la información	Publica

una relación comercial con el **CONSORCIO**, para prestar diferentes tipos de servicio o suministrar bienes.

- f) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- g) **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- h) **Datos Sensibles:** Son aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como los referentes al origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como, los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- i) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- j) **Plataforma:** Cualquier plataforma dispuesta por el **CONSORCIO**, en su página web www.seguridadcea.com, o la que disponga para que el Cliente o Usuario pueda acceder al Sistema SICOV.
- k) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- l) **Terceros:** Personas naturales que no poseen relación directa con el **CONSORCIO** sino con algunos de los Clientes o Usuarios, pero sus datos también se colocan en la Plataforma.
- m) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- n) **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- o) **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CEAS		Código	PCE-PL-9
			Versión	3
			Implementación	02/03/2026
			Clasificación de la información	Publica

responsable.

p) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

q) Datos Biométricos: Son datos sensibles que permiten identificar a una persona natural a través del reconocimiento de una característica física e intransferible, que, al ser única de cada individuo, permite distinguir a un ser humano de otro.

6. PRINCIPIOS

El **CONSORCIO** aplicará dentro de la presente Política, los siguientes principios:

a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente Política es una actividad regulada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

b) Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.

Los datos personales, salvo información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CEAS	Código	PCE-PL-9
		Versión	3
		Implementación	02/03/2026
		Clasificación de la información	Publica

g) Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de esta.

7. AUTORIZACIONES

El **CONSORCIO** requiere de forma previa, expresa e informada la Autorización por parte del Titular, a fin de realizar la recolección, almacenamiento, supresión y tratamiento de datos personales, garantizando la posibilidad de verificar el otorgamiento de dicha Autorización.

a) Forma y mecanismos para proporcionar la autorización

La Autorización proporcionada por el Titular, puede ser generada mediante un documento físico, electrónico, mensaje de datos, internet, sitios web, suministrado de manera verbal o telefónica, y en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, asimismo, puede ser obtenida mediante un sistema tecnológico idóneo que permita al Titular manifestar u obtener el consentimiento del tratamiento de datos, así como, conocer la Política del **CONSORCIO** o mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización.

Igualmente, el Titular autoriza libre, previa, expresa e informada el Tratamiento de datos al **CONSORCIO** cuando diligencia formularios de manera presencial o su página web.

El formato para la Autorización será elaborado por el **CONSORCIO** y será puesto a disposición del Titular previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y el capítulo 26 del Decreto 1074 de 2015.

b) Casos en los que no es necesaria la autorización del Titular:

La autorización del Titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- Información requerida por una Entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CEAS		Código	PCE-PL-9
			Versión	3
			Implementación	02/03/2026
			Clasificación de la información	Publica

- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el registro civil de las personas.

AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE DATOS PERSONALES SENSIBLES

El **CONSORCIO** informará a través de los diversos medios de obtención de la autorización a todos sus Titulares, que en virtud de la Ley 1581 del 2012 y normas reglamentarias estos no están obligados a otorgar la autorización para el tratamiento de datos sensibles.

En caso de tratamiento de datos relativos a la salud, el **CONSORCIO**, implementará las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. Los datos sensibles biométricos tratados tienen como finalidad la identificación de las personas, la seguridad, el cumplimiento de obligaciones legales y la adecuada prestación de los productos.

VALIDACIÓN DE IDENTIDAD ANTE REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:

Prevía autorización, el **CONSORCIO** podrá validar la identificación a través del proceso de autenticación biométrica dactilar ante la Base de Datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de controlar y supervisar la identidad del usuario en la fase inicial de vinculación del Usuario y en los casos o servicios donde se requiera.

La información biométrica consultada por el **CONSORCIO** a las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil no se podrá revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, replicar, almacenar, complementar o crear bases de datos con la información puesta a disposición. Dicha validación solo será requerida en los servicios que el **CONSORCIO** lo requiera para su operación.

8. TRATAMIENTO

El **CONSORCIO** realiza la recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, compilación, transferencia o transmisión de manera directa o con entidades públicas o privadas con las que se tiene contratos, acuerdos o convenios para que provean servicios al **CONSORCIO**.

Este Tratamiento de datos se realizará exclusivamente para las finalidades autorizadas y previstas en la presente Política y en las autorizaciones específicas otorgadas por parte del Titular. De la misma forma se realizará Tratamiento de Datos Personales cuando exista una obligación legal o contractual para ello, siempre bajo los lineamientos de las políticas de Seguridad de la Información del **CONSORCIO**.

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CEAS		Código	PCE-PL-9
			Versión	3
			Implementación	02/03/2026
			Clasificación de la información	Publica

El **CONSORCIO** podrá suministrar la información de los Titulares:

- a) A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

9. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

El **CONSORCIO** podrá Transferir y Transmitir los datos personales a terceros con quienes tenga relación operativa que le provean de servicios necesarios para su debida operación, o de conformidad con las funciones establecidas a su cargo en las leyes. En dichos supuestos, se adoptarán las medidas necesarias para que las personas que tengan acceso a sus datos personales cumplan con la presente Política y con los principios de protección de datos personales y obligaciones establecidas en la Ley.

En todo caso, cuando el **CONSORCIO**, transmita los datos a uno o varios Encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, establecerá cláusulas contractuales o celebrará un contrato de transmisión de datos personales en el que indicará:

1. Alcances del Tratamiento.
2. Las actividades que el Encargado realizará por cuenta del responsable para el Tratamiento de los datos personales y,
3. Las obligaciones del Encargado para con el Titular y el responsable.

Mediante dicho contrato, el Encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del responsable bajo la Política de Tratamiento de la información fijada por este y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables vigentes en el territorio colombiano.

Además de las obligaciones que impongan normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo Encargado:

1. Dar Tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.

En caso de transferencia se dará cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CEAS	Código	PCE-PL-9
		Versión	3
		Implementación	02/03/2026
		Clasificación de la información	Publica

Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias.

10. FINALIDADES

El **CONSORCIO** realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de la información proporcionada con las siguientes finalidades:

a.) USUARIOS DE LOS CEAS:

- Llevar a cabo el proceso administrativo, comercial, operativo y financiero establecidos por el **CONSORCIO**.
- Prestar los servicios del sistema de control y vigilancia ("SICOV") en los Centros de Enseñanza Automovilística para el registro de los Usuarios.
- Implementar la Plataforma Tecnológica **AULAPP**.
- Para el control de la información perteneciente a los usuarios y estudiantes de los Centros de Enseñanza Automovilística que sea cargada a la plataforma.
- Controlar y supervisar el proceso de validación de identidad de los Usuarios ante los Centros de Enseñanza Automovilística.
- Informar a los titulares sobre las actividades comerciales, de mercadeo, operativas, sociales, culturales y de diferente índole desarrolladas por el **CONSORCIO**.
- Adelantar campañas de seguimiento y verificación de calidad en el servicio, encuestas de satisfacción, actualización de datos de información, campañas de mercadeo y servicios especiales.
- Atender Preguntas Quejas y Reclamos - PQRs -.
- Atender requerimientos de autoridades y suministrar información a entidades administrativas, judiciales y públicas autorizadas por la Ley.
- Enviar correspondencia, correos electrónicos, comunicados, boletines virtuales, invitaciones o contacto telefónico sobre sus diferentes productos, servicios, programas, actividades y convenios.
- Compartir información con aliados comerciales o corporativos, además de otros potenciales interesados, para el ofrecimiento y/o contratación de servicios o de bienes.
- Transferir o transmitir mis datos a terceros dentro y fuera de Colombia con quienes realice convenios o alianzas o con quienes contrate estudios o les encargue el Tratamiento de datos.
- Almacene, comparta, informe, reporte, procese, divulgue, suministre, transmita o transfiera a terceros que otorguen créditos y a entidades de certificación digital, mi información personal, incluyendo aquella información relacionada con los derechos y obligaciones originados en virtud de cualquier contrato celebrado u operación que haya llegado o llegare a celebrar o realizar, con el **CONSORCIO**, así como

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CEAS		Código	PCE-PL-9
			Versión	3
			Implementación	02/03/2026
			Clasificación de la información	Publica

los datos biométricos y biográficos de los Usuarios.

- Expedición de certificados de firma digital necesarios para validar mi identidad y acceder a los servicios del SICOV.
- Realizar grabaciones de audio y video durante auditorías, verificaciones operativas y visitas de control adelantadas por el **CONSORCIO** en los CEA's, lo cual incluye la captación de imagen y voz de los aprendices, con fines de supervisión, mejora del servicio y verificación del cumplimiento normativo.
- Las demás finalidades que se determinen en procesos de obtención de Datos Personales para su Tratamiento, y en todo caso de acuerdo con la Ley.

b.) Respecto a los PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS Y/O ASESORES Y/O ALIADOS:

- Para todos los fines relacionados con el objeto de los procesos de contratación o relacionados con éstos.
- Realizar todos los trámites internos y el cumplimiento de obligaciones contables, tributarias y de Ley.
- Ejecución de auditorías por parte de **CONSORCIO** y/o terceros delegados por la misma, esto incluye la posibilidad de que el **CONSORCIO** realice grabaciones de audio y video durante las auditorías que sean realizadas a los CEA's, captando imagen y voz de los instructores y demás personal vinculado a los CEA's, lo anterior con fines de supervisión, mejora del servicio y verificación del cumplimiento normativo.
- Gestionar la cadena presupuestal del **CONSORCIO**: pagos del **CONSORCIO**, emisión de certificados de ingresos y retenciones (personas naturales y jurídicas) y relaciones de pagos.
- Gestionar el proceso Contable, Financiero, Comercial y Logístico del **CONSORCIO**.
- Administrar y verificar antecedentes comerciales, reputacionales y los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, de igual manera, para detectar y/o prevenir el fraude, corrupción y otras actividades ilegales, por parte de los colaboradores, trabajadores, contratistas, proveedores, asesores o aliados, o sus empleados en relación con la operación del **CONSORCIO**.
- Registrar a los trabajadores de los Centros de Enseñanza Automovilística que deban registrar datos de los Usuarios en el SICOV y asegurarse que los mismos cumplan con los requisitos establecidos por ley para ejecutar sus funciones en el Centro de Enseñanza Automovilística.
- Hacer seguimiento de la implementación y cumplimiento de las políticas, manuales y lineamientos del SICOV.
- Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las diferentes etapas contractuales en las relaciones con contratistas, proveedores, asesores o aliados.

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CEAS		Código	PCE-PL-9
			Versión	3
			Implementación	02/03/2026
			Clasificación de la información	Publica

- Efectuar análisis e investigaciones comerciales, estadísticas, de riesgos, de mercado, interbancaria y financiera a partir de los resultados de los contratistas, proveedores, asesores o aliados.
- Prestar los servicios del sistema de control y vigilancia ("SICOV") en los centros de enseñanza automovilística.
- Informar a los titulares sobre las actividades comerciales, de mercadeo, operativas, sociales, culturales y de diferente índole desarrolladas por el **CONSORCIO**.
- Informar o invitar a los clientes del **CONSORCIO** a eventos, ruedas de negocios, convenciones y actividades de mercadeo.
- Revisar y evaluar los resultados de los contratistas, proveedores, asesores o aliados.
- Compartir información con aliados comerciales o corporativos, además de otros potenciales interesados, para el ofrecimiento de servicios o de bienes.
- Es posible que se solicite información de los empleados de los contratistas, proveedores, asesores o aliados que se encuentren dedicados a cumplir alguna función o relación con el **CONSORCIO**, ya que, por la labor desempeñada requieran acceso a las instalaciones, a los aplicativos y/o sistemas u otros del **CONSORCIO**.
- Expedir las certificaciones contractuales solicitadas por los contratistas, proveedores, asesores o aliados del **CONSORCIO** o solicitudes de los entes de control.
- Mantener un archivo digital que permita contar con la información correspondiente a cada contrato.
- Comparación de ofertas.
- Realizar auditorías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a contratistas, proveedores, asesores o aliados.
- Recaudar información sobre facturación, evaluación de experiencia profesional, cotizaciones de los productos y/o servicios que presten.
- Llevar a cabo cualquier proceso administrativo, comercial, operativo y financiero establecido por el **CONSORCIO**.
- Adelantar campañas de seguimiento y verificación de calidad en el servicio, encuestas de satisfacción, actualización de datos de información, campañas de mercadeo y servicios especiales.
- Atender requerimientos de autoridades y suministrar información a entidades administrativas, judiciales y públicas autorizadas por la Ley.
- Reporte, procesamiento, divulgación y consulta a centrales de riesgo crediticio legalmente constituidas en Colombia, incluyendo a Data credito y Cifin.
- Realizar análisis de prospectos con fines comerciales, financieros o de mercadeo.
- Transferir o transmitir mis datos a terceros dentro y fuera de Colombia con quienes realice convenios o alianzas o les encargue el Tratamiento de datos.
- Informar por correo físico o electrónico, telefonía fija o celular, información comercial, publicitaria o promocional sobre los servicios ofrecidos por el **CONSORCIO**.

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CEAS		Código	PCE-PL-9
			Versión	3
			Implementación	02/03/2026
			Clasificación de la información	Publica

- Realizar gestiones de cobranzas o de índole comercial.
- Consultar multas y sanciones ante las diferentes autoridades administrativas y judiciales o bases de datos públicas que tengan como función la administración de datos de esta naturaleza.
- Establecer una relación contractual, así como, mantener, ejecutar, modificar, liquidar y/o terminar una relación contractual.
- Atender Preguntas Quejas y Reclamos - PQRs -.
- Exigir el cumplimiento de los contratos suscritos con los contratistas, proveedores, asesores o aliados.
- Almacene, comparta, informe, reporte, procese, divulgue, suministre, transmita o transfiera a terceros que otorguen créditos y a entidades de certificación digital, mi información personal, incluyendo aquella información relacionada con los derechos y obligaciones originados en virtud de cualquier contrato celebrado u operación que haya llegado o llegare a celebrar o realizar con el CONSORCIO.
- Comparta, transmita, transfiera o divulgue información y documentación y cualquier información necesaria y relacionada con la solicitud de un crédito ante terceros o la expedición de certificados digitales.
- Conozcan mi comportamiento financiero, comercial y crediticio, y todo lo relacionado con la liquidación o pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y el cumplimiento de mis obligaciones legales o de mi representada.
- Expedición de certificados de firma digital necesarios para validar mi identidad y acceder a los servicios del SICOV.
- Las demás finalidades que se determinen en procesos de obtención de Datos Personales para su Tratamiento, y en todo caso de acuerdo con la Ley.

c.) ENTES DE CONTROL:

- **EI CONSORCIO** utilizará los datos recolectados exclusivamente para fines propios y operativos relacionados con procesos administrativos internos, en cumplimiento de su misión, normatividad vigente y de gestión de seguridad de la información.
- Controlar el acceso y uso de a la Plataforma del **CONSORCIO**, junto a la y realización de medidas con fines de seguridad.
- Informar y/o reportar de irregularidades o utilización por parte de los Centros de Enseñanza Automovilística respecto del uso del SICOV.

d.) INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

La información y los datos personales de los integrantes del **CONSORCIO**, incluida información personal, de contacto, como, la información y documentación suministrada a través de canales virtuales, canal telefónico, correo electrónico y actualizaciones de información serán recolectados, consultados, actualizados, modificados y procesados directamente por el **CONSORCIO** y/o por los terceros designados por éste, para los

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CEAS		Código	PCE-PL-9
			Versión	3
			Implementación	02/03/2026
			Clasificación de la información	Publica

siguientes fines:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y derechos derivados de su calidad de integrante del **CONSORCIO**.
- Brindar la información relacionada con trámites, quejas y solicitudes de los integrantes del **CONSORCIO**.
- Dar acceso a la información a las autoridades judiciales o administrativas que soliciten dichos datos en ejercicio de sus funciones.
- Administrar el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y de corrupción.
- El cumplimiento de las actividades y fines necesarios de la relación y del desarrollo del **CONSORCIO**.

11. DATOS SENSIBLES Y TRATAMIENTO

En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible, el **CONSORCIO** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- b) Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.
- c) Tener la autorización por parte del titular para el Tratamiento de sus datos personales.
- d) Salvaguardar el interés vital de los titulares, en caso de que estos se encuentren física o jurídicamente incapacitados. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- e) Servir como soporte necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- d) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CEAS		Código	PCE-PL-9
			Versión	3
			Implementación	02/03/2026
			Clasificación de la información	Publica

deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

- e) En general, el **CONSORCIO** realizará el tratamiento de los datos sensibles recolectados exclusivamente para fines operativos relacionados con la prestación de servicios, su misión y/o procesos administrativos internos, en cumplimiento la legislación vigente y seguridad de la información.

12. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

a.) DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACION:

Los titulares de los datos de carácter personal que tengan registrada información personal en las bases de datos del CONSORCIO, o sus causahabientes, tienen derecho a lo descrito en la Ley 1581 de 2012, Título IV, Artículo 8, la cual enuncia los siguientes derechos:

- a.) Conocer, actualizar, rectificar, oponerse y cancelar el uso de sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; por lo tanto, será el único y exclusivo responsable de la veracidad y exactitud de sus datos.
- b.) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c.) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d.) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e.) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y la Constitución.
- f.) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

b.) DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES:

El Tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CEAS		Código	PCE-PL-9
			Versión	3
			Implementación	02/03/2026
			Clasificación de la información	Publica

- a.) Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b.) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgarán la Autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

El **CONSORCIO** como responsable y encargado del tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes velará por el uso adecuado de los mismos en cumplimiento de los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2012 y demás legislación vigente que aplique. Y para tal efecto se compromete a:

- a.) Asegurar el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.
- b.) Restringir el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Igualmente, el **CONSORCIO** informa que es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores de los niños, niñas y adolescentes sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales y proveer el conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

13. DEBERES DEL CONSORCIO Y DEMÁS DESTINATARIOS DE LA POLÍTICA

Cuando el **CONSORCIO** o cualquiera de los destinatarios de esta Política, asuma la calidad de responsable del Tratamiento de Datos Personales bajo su custodia, deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a.) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b.) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley 1581 de 2012, copia de la respectiva Autorización otorgada por el Titular.
- c.) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d.) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e.) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f.) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CEAS	Código	PCE-PL-9
		Versión	3
		Implementación	02/03/2026
		Clasificación de la información	Publica

g.) Encargado del Tratamiento

h.) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley de protección de datos personales.

i.) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

j.) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.

k.) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

l.) Incluir la leyenda “Información en discusión”, cuando se cuente con información de un Titular en discusión jurídica, por validación de una queja o reclamo.

m.) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

n.) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

o.) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio, en especial el reporte de base de Datos de conformidad con el Capítulo 26 del Decreto 1074 de 2015.

14. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PQRS

El **CONSORCIO** en calidad de responsable y/o Encargado del Tratamiento de la información de datos personales asume la función de Protector de Datos Personales y del Oficial de Seguridad de la Información. Por tal motivo, dará trámite a las solicitudes que presenten los Titulares de datos personales pertinentes dependiendo de la solicitud, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Considerando lo anterior, los Titulares o Propietarios de Información podrán realizar peticiones, consultas y reclamos sobre el tratamiento de sus datos a través de los siguientes medios o puntos de contacto:

a.) Correo electrónico: mesadeservicios@seguridadcea.com.co

b.) Teléfono: (+57 1) 405 3222

El rol antes mencionado será el contacto de los Titulares de Datos Personales, para todos los efectos previstos en esta Política.

15. PROCEDIMIENTO PARA QUE EL TITULAR EJERZA SUS DERECHOS

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CEAS	Código	PCE-PL-9
		Versión	3
		Implementación	02/03/2026
		Clasificación de la información	Publica

El procedimiento a seguir para que los Titulares de datos puedan ejercer sus derechos dependerá del mecanismo usado por cada uno en su solicitud, de la siguiente forma:

a.) Consultas: Los Titulares o Causahabientes de datos que se encuentran en las bases de datos del **CONSORCIO**, pueden presentar solicitudes de consulta de su información en cualquier momento a través del correo electrónico mesadeservicios@seguridadcea.com.co. La información requerida debe contener de manera clara el tipo de información a consultar y los datos de contacto donde se remitirá la respuesta de la petición, la respuesta se suministrará de acuerdo con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015.

b.) Reclamo y peticiones: El Titular o sus Causahabientes que consideren que la información contenida en una de las bases de datos del **CONSORCIO** debe ser actualizada, corregida o suprimida, podrá presentar su petición mediante correo electrónico dirigido a mesadeservicios@seguridadcea.com.co, con la siguiente información:

- a.) Nombre completo.
- b.) Documento de identidad.
- c.) Relación con el **CONSORCIO**.
- d.) Descripción de la solicitud sobre el tratamiento de la información.
- e.) Dirección, correo electrónico o medio de contacto al cual se debe remitirla respuesta.

Una vez recibida la información y si la misma se encuentra incompleta, el **CONSORCIO** informará al interesado dentro de los cinco (5) hábiles después de recibir la solicitud, que debe completar la información para el procesamiento de la solicitud. Si transcurridos dos (2) meses al envió del correo solicitando completar la información, no se tiene respuesta por parte del solicitante, se entenderá como el desistimiento de la petición realizada.

Los Titulares o Causahabientes solo podrán presentar un reclamo ante la Superintendencia de Industria y Comercio o cualquier ente de control, una vez hayan agotado los trámites de consulta o peticiones ante el **CONSORCIO**.

16. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

El **CONSORCIO** en el Tratamiento de datos personales prohíbe su transferencia a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos de acuerdo con los estándares establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, los cuales, en ningún caso podrán ser inferiores a los establecidos por que la Ley 1581 de 2012 exige para sus destinatarios, y solamente se realizará cuando exista autorización correspondiente del Titular.

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CEAS	Código	PCE-PL-9
		Versión	3
		Implementación	02/03/2026
		Clasificación de la información	Publica

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a.) Información respecto de la cual los Clientes y Terceros hayan otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- b.) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento de Clientes y Terceros por razones de salud o higiene pública.
- c.) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- d.) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- e.) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre los Clientes, y Terceros con el **CONSORCIO**, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
- f.) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

17. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El **CONSORCIO** mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información. El procedimiento deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a.) Capacitación del personal del **CONSORCIO** acerca de la Política de Tratamiento de Datos Personales, los mecanismos y protocolos de seguridad para el Tratamiento de la información y la responsabilidad sobre la información.
- b.) Dar a conocer a los proveedores, contratistas, aliados, asesores y usuarios sobre la existencia de la Política de Tratamiento de Datos Personales.
- c.) Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante incidentes.
- d.) Procedimientos para realizar copias de respaldo y de recuperación de la información respaldada.
- e.) Implementar controles periódicos que permitan verificar la protección de la información.
- f.) Uso de acuerdos de confidencialidad con los asesores, usuarios, contratistas, proveedores, aliados y partes interesadas.
- g.) El **CONSORCIO** establece el mecanismo para la clasificación y el tratamiento de la información.

18. VIGENCIA, VERSIONES Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente política rige a partir de su firma y complementa las políticas asociadas, con vigencia indefinida.

Cualquier cambio sustancial en las políticas de Tratamiento de datos personales, se comunicará de forma oportuna a los Titulares de los datos a través de los medios habituales

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CEAS		Código	PCE-PL-9
			Versión	3
			Implementación	02/03/2026
			Clasificación de la información	Publica

de contacto y/o a través del sitio web: www.seguridadcea.com

Para los Titulares que no tengan acceso a medios electrónicos o aquellos a los que no sea posible contactar, se comunicará a través de avisos en las instalaciones del **CONSORCIO**.

19. PERIODO DE VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS

Las bases de datos tendrán una vigencia igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del Tratamiento por las cuales se autorizó el Tratamiento en cada base de datos, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica. Cumpliendo lo anterior, el **CONSORCIO** mantendrá sus bases de datos en custodia.

Las Bases de Datos del **CONSORCIO** tendrán el periodo de vigencia que corresponda a la finalidad para el cual se autorizó su tratamiento y de las normas especiales que regulen la materia.

Representante Legal

**CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS
Y CIAS**

	POLÍTICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CEAS	Código	PCE-PL-9
		Versión	3
		Implementación	02/03/2026
		Clasificación de la información	Publica

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE	CAMBIO
1	11/07/2023	Director SICOV	Creación de documento.
2	04/03/2024	Director SICOV	Se crea v2 con base en los siguientes cambios: - Se actualiza el literal "b.) <i>Respecto a los PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS Y/O ASESORES Y/O ALIADOS</i>" - Se ajusta nueva plantilla documental. - Se cambia código en la migración de herramienta de PCE-PL-2 a PCE-PL-9
3	02/03/2026	Director CX	Se crea v3 con base en los siguientes cambios: - En el numeral 10 "Finalidades", específicamente en los literales a) y b), se incorporan nuevos puntos relacionados con la realización y tratamiento de grabaciones de audio y video durante el desarrollo de las auditorías.